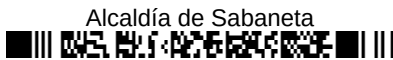




ALCALDÍA DE SABANETA



Alcaldía de Sabaneta

CE2023104250

15-12-2023 16:13:27

Radicador: ISABEL CRISTINA DIAZ CORREA

Código: 1040

Sabaneta, Viernes 15 de Diciembre de 2023

Señor

SANTIAGO RODRIGUEZ HERNANDEZ

Supervisor

Área Metropolitana del Valle de Aburrá

Carrera 53 N 40A-31

Medellín

Asunto: Solicitud de Prorroga Convenio 1016 de 2021, Municipio de Sabaneta.

Cordial saludo.

Por medio del presente nos comunicamos con Usted en calidad de supervisor del convenio 1016 de 2021 que tiene por objeto "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA COFINANCIAR LA AMPLIACIÓN DE LA CARRERA 43 A EN EL MUNICIPIO DE SABANETA ", con el fin de solicitar la modificación de la cláusula sexta "PLAZO. El presente Contrato Interadministrativo tendrá un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio", por un plazo de 12 meses quedando como fecha de finalización el día 30 de diciembre del 2024.

Actualmente el Municipio de Sabaneta celebra el contrato interadministrativo específico N°3 con la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat - EICE EDU Hábitat que tiene por objeto "CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CARRERA 43 A ENTRE LAS CALLES 50 SUR Y 66 SUR Y LAS CONEXIONES Y/O CRUCES VIALES, DERIVADO DEL CONVENIO MARCO NO SAB-08-002- 2021" Que tiene como fecha de inicio 15/07/2022 y terminación 31/12/2023 en SECOPII.

Que el día 29 de Noviembre de 2023 mediante radicado CR2023031076 la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat - EICE EDU Hábitat solicita ampliación de plazo e



SC-CER418349



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02



ALCALDÍA DE SABANETA

inclusión de obras no previstas citando lo descrito en el documento adjunto a esta comunicación, considerando los siguientes aspectos:

Para ejecutar el proyecto se dividió su totalidad en 3 fases de construcción, la primera iniciando en la calle 66 sur hasta la calle 62 sur, la segunda de la calle 62 sur hasta la calle 58 sur, y la tercera de la calle 58 sur a la calle 50 sur; su construcción inicio en la primera fase siendo esta la más compleja en el proceso constructivo, considerando que allí que realizó una rotonda y una extensión de la calle 65 sur que sirve de conexión de la carrera 43A con la Avenida Las Vegas, además de la disposición de nuevas redes de servicios públicos, contenciones en los predios colindantes al proyecto.

Además, el inicio de las actividades de construcción estaba sujeto a las adquisiciones prediales considerando que obtener las fajas prediales necesarias depende de los plazos fijados por la normativa aplicable para los procesos de negociación, compra y legalización de predios. Igualmente, que entre cada una de las actuaciones transcurren términos legales establecidos para la gestión predial, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

Si bien el proyecto contaba con la totalidad de los estudios y diseños necesarios para la construcción, por la complejidad técnica del proyecto fue necesario realizar nuevamente la revisión de diseños, generando cambios en las contenciones iniciales, así como modificaciones realizados en los trazados de las redes húmedas establecidos por EPM.

También es necesario indicar que para poder iniciar las obras civiles es necesario dar cumplimiento con las exigencias realizadas por el ICANH en cuanto a las prospecciones arqueológicas, que implican realizar inspecciones en las fajas a intervenir garantizando que no existan posibles hallazgos en los predios intervenidos por la obra.

Por otro lado, se han venido realizando las actividades propias de los aprovechamientos forestales, tales como ausentamientos y talas, que para poder ejecutarlas fue necesario garantizar la siembra anticipada de la totalidad de las especies requeridas como compensación, actividad que se vio afectada por la escases en el mercado de las plantas bajo las condiciones exigidas en la licencia ambiental.

Finalmente, y con el propósito de no generar caos en la movilidad del municipio derivado de los cierres viales realizados para la ejecución de la obra, fue necesario



SC-CER418349



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02



ALCALDÍA DE SABANETA

implementar el plan manejo de tránsito no solo para el corredor de la carrera 43A si no de todas las vías circundantes, ello implica los cambios viales, señalizaciones horizontales y verticales, implementaciones de dispositivos semafóricos, resaltos, pasos y cruces peatonales; disposiciones que dependían de los avales de la Secretaría de Movilidad del Municipio.

En vista de lo anterior solicitamos prorrogar el plazo del convenio 1016 de 2021 hasta el día 30 de diciembre de 2024, en virtud del buen desarrollo de las actividades comprendidas, así como del objeto contractual en el convenio.

Atentamente,

ISABEL CRISTINA DIAZ CORREA
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO INFRAESTRUCTURA FÍSICA



SC-CER418349



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02